

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, JALISCO
CELEBRADA EL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2018**

Siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 29 de Noviembre del 2018 dos mil dieciocho y citados en las instalaciones del recinto oficial del H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 29 Fracción I, 47 Fracción III y 49 Fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se han reunido los miembros del Pleno para celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; presidida por el Presidente Municipal Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, en la que actuó como Secretario de la Sesión el Lic. Adrián Venegas Bermúdez, Secretario General del Ayuntamiento, bajo el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- III. Aprobación de las Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2018.
- IV. Lectura y Turno de Comunicaciones Recibidas

- 4.1. Informe de Instalación de las Comisiones Edilicias Permanentes.
- 4.2. Informe de rescisión de contratos de compra venta de terminal digital móvil de fecha 01 de junio 2018 y contrato de vestuario y uniformes con la empresa Confecciones MAJA S.A de C.V.
- 4.3. ÚNICO. - Se turna a la comisión de Obras Públicas, el proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, planes de Desarrollo Urbano de centro de población, así como del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; para que en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas atiendan la revisión, actualización y dictaminación correspondiente.

V. Dictámenes a discusión

5.1. PRIMERO. - Se reforman los artículos 61, 66 bis, 105 y 106 del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

5.2. PRIMERO.- Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular Lic. María Teresa Brito Serrano; y por la otra, el Municipio de El Salto de esta Entidad Federativa, representado por los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Héctor Acosta Negrete, Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, en sus caracteres de Presidente, Síndico y titular de la Contraloría Municipal respectivamente; con objeto de la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control de Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito municipal.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal a la firma del presente Acuerdo de Coordinación.

5.3. ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 02 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Rogelio Barrera González, Lic. Carlos Arturo Uribe Jáuregui; para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

5.4. ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

5.5 PRIMERO. - Con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en tanto se apruebe el reglamento municipal de adquisiciones, se establecen las siguientes bases como directrices en materia de compras gubernamentales de este Municipio.

SEGUNDO.- En apego a lo establecido por el artículo 34 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece a la Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Municipal de El Salto, Jalisco.

TERCERO.- Para efectos del artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes montos para modalidades de Licitación Pública:

- I. Licitación Pública con concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea mayor a \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.
- II. Licitación Pública sin concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.

CUARTO. - A fin de regular lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de fondo revolvente, se decreta lo siguiente:

- I. El fondo revolvente general de la Administración Pública Municipal corresponde a la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- II. Los fondos revolventes específicos de dependencias (cajas chicas) no podrán rebasar un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- III. Las compras realizadas por cajas chicas, no puede exceder la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN). La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener mejores condiciones y atender un servicio público. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área.

QUINTO. - En aras de especificar lo estipulado por el artículo 24, párrafo 1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta lo siguiente:

- I. Se delega al titular de la Unidad Centralizada de Compras, la facultad de dictaminar la procedencia de

excepción a licitación pública, cuando la compra, arrendamiento o servicio, se ubique en alguno de los supuestos del artículo 73 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su monto sea hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.

SEXTA.- Las anteriores determinaciones estarán vigentes y aplicables hasta en tanto se emita el presupuesto de Egresos 2019 y se apruebe un nuevo Reglamento Municipal que regule la Ley de compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios en el Estado de Jalisco y sus municipios.

5.6 PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillas Cortés y al Lic. Héctor Acosta Negrete, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, a llevar a cabo la gestión y contratación para obtener equipo para los cuerpos de seguridad pública y ejercer el recurso etiquetado del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad. (FORTASEG)

5.7 PRIMERO. - Se autoriza la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento para Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Hasta por la cantidad de \$ 8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza la compra de vehículos para el reforzamiento de diversas áreas operativas tales como SIMAPES, Parques y Jardines, Obras Públicas, Apremios, Servicios Generales, e inspección y vigilancia, todo esto con las participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal hasta por \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

VI Asuntos varios

VII Clausura

Es cuando señor Presidente

El Presidente Municipal manifestó: Buenos días, a todas y todos los presentes les damos la más cordial bienvenida, a los asistentes a la Sesión Ordinaria del día jueves del 29 de Noviembre de 2018. Saludo con afecto a mis compañeras y compañeros Ediles. Solicito al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Adrián Venegas Bermúdez registre la asistencia de las ciudadanas y ciudadanos Regidores.

I.-Lista de asistencia y verificación de quórum

El Secretario General procede a registrar la asistencia de los miembros del Pleno.

Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés.....	Presente
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez.....	Presente
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez.....	Presente
Regidora Valentina Sánchez Rubio.....	Presente
Regidor Diego Hernández Sepúlveda.....	Presente
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán.....	Presente
Regidor Cesar López Hernández	Presente
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila.....	Presente
Síndico Héctor Acosta Negrete.....	Presente
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide.....	Presente
Regidor Gabriel Pérez Pérez.....	Presente
Regidora Minerva Franco Salazar.....	Presente
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías.....	Presente
Regidor Joel González Díaz.	Presente
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada.....	Presente
Regidor Armando González Romo.....	Presente

El Secretario General: Señor Presidente hay Quórum, toda vez que se encuentran presentes todos de los miembros del ayuntamiento, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se manifiesta que en los términos de la asistencia registrada puede sesionarse válidamente.

Es cuanto señor Presidente

El Presidente Municipal: En virtud de que se ha comprobado el quórum legal, se declara abierta la sesión siendo las 11:36 once horas con treinta y seis minutos del día 29 de Noviembre de 2018 y válidos los acuerdos que en ella se toman.

Se instruye al Secretario General a dar lectura del siguiente punto

Secretario General

II Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Se propone el siguiente orden del día para regir la siguiente sesión:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum
- II. Lectura y en su caso aprobación del orden del día
- III. Aprobación de las Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2018.
- IV. Lectura y Turno de Comunicaciones Recibidas

4.1. Informe de Instalación de las Comisiones Edilicias Permanentes.

4.2.- Informe de rescisión de contratos de compra venta de terminal digital móvil de fecha 01 de junio 2018 y contrato de vestuario y uniformes con la empresa Confecciones MAJA S.A de C.V.

4.3. ÚNICO. - Se turna a la comisión de Obras Públicas, el proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, planes de Desarrollo Urbano de centro de población, así como del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; para que en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas atiendan la revisión, actualización y dictaminación correspondiente.

V Dictámenes a Discusión

5.1. PRIMERO. - Se reforman los artículos 61, 66 bis, 105 y 106 del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

TERCERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

5.2. PRIMERO.- Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular Lic. María Teresa Brito Serrano; y por la otra, el Municipio de El Salto de esta Entidad Federativa, representado por los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Héctor Acosta Negrete, Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, en sus caracteres de Presidente, Sindico y titular de la Contraloría Municipal respectivamente; con objeto de la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control de Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito municipal.

SEGUNDO. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal a la firma del presente Acuerdo de Coordinación.

5.3. ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 02 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Rogelio Barrera González, Lic. Carlos Arturo Uribe Jáuregui; para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

5.4. ÚNICO. - Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; el Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortés en su carácter de Presidente Municipal, presenta ante este pleno, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

5.5 PRIMERO. - Con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en tanto se apruebe el Reglamento Municipal de Adquisiciones, se establecen las siguientes bases como directrices en materia de compras gubernamentales de este Municipio.

SEGUNDO.- En apego a lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece a la Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Municipal de El Salto, Jalisco.

TERCERO.- Para efectos del artículo 72° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes montos para modalidades de Licitación Pública:

- I. Licitación Pública con concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea mayor a \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.
- II. Licitación Pública sin concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.

CUARTO. - A fin de regular lo establecido en el artículo 46° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de fondo revolvente, se decreta lo siguiente:

- I. El fondo revolvente general de la Administración Pública Municipal corresponde a la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- II. Los fondos revolventes específicos de dependencias (cajas chicas) no podrán rebasar un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- III. Las compras realizadas por cajas chicas, no puede exceder la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN). La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener mejores condiciones y atender un servicio público. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área.

QUINTO. - En aras de especificar lo estipulado por el artículo 24°, párrafo 1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta lo siguiente:

- I. Se delega al titular de la Unidad Centralizada de Compras, la facultad de dictaminar la procedencia de excepción a licitación pública, cuando la compra, arrendamiento o servicio, se ubique en alguno de los supuestos del artículo 73° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su monto sea hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.

SEXTA.- Las anteriores determinaciones estarán vigentes y aplicables hasta en tanto se emita el presupuesto de Egresos 2019 y se apruebe un nuevo Reglamento Municipal que regule la Ley de compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios en el Estado de Jalisco y sus municipios.

5.6 PRIMERO.- Se autoriza a los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillas Cortés y al Lic. Héctor Acosta Negrete, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, a llevar a cabo la gestión y contratación para obtener equipo para los cuerpos de seguridad pública y ejercer el recurso etiquetado del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad. (FORTASEG)

5.7 PRIMERO. - Se autoriza la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento para Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Hasta por la cantidad de \$ 8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza la compra de vehículos para el reforzamiento de diversas áreas operativas tales como SIMAPES, Parques y Jardines, Obras Públicas, Apremios, Servicios Generales, e Inspección y Vigilancia, todo esto con las participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal hasta por \$ 6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

VI Asuntos varios

VII Clausura

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Compañeras y Compañeros Regidores, está a su consideración el orden del día propuesto, por lo que les pregunto si están a favor de la aprobación del mismo, manifestarlo levantando la mano. **Aprobado por unanimidad.**

Solicito al Secretario General continúe con el desahogo de la sesión.

Secretario General

III. Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 26 de Octubre de 2018.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: En virtud de que el documento se circuló con anterioridad y se llevó a cabo la lectura del acta con antelación al desarrollo de esta sesión, solicito se omita la lectura de la misma. Quien esté a favor de la omisión de la lectura y aprobación del contenido del acta, manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

Se insta al Secretario General a continuar con la lectura del próximo punto del orden del día

Secretario General

III. Asuntos turnados y/o comunicaciones recibidas

4.1.-Informe de Instalación de las Comisiones Edilicias Permanentes.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Mediante oficio suscrito por el Lic. Víctor Alfonso García Bravo Jefe de la Unidad de Dictaminación, se me informo que las Comisiones Edilicias han sido instaladas en su totalidad.

Agradezco a todas las compañeras y compañeros Regidores y al Síndico Municipal por el interés demostrado y cumplimiento a sus funciones, al participar en tiempo y forma con las instalaciones de las Comisiones Edilicias Permanentes de las que cada uno de ustedes forma parte.

Confío en que se continuará con trabajos que arrojen propuestas y que beneficien sobre todo al municipio y a sus ciudadanos.

Solicito al Secretario General dar lectura del siguiente punto.

Secretario General

Segundo.- Señor Presidente, Informe de rescisión de contratos de compra venta de terminal digital móvil de fecha 01 de junio 2018 y contrato de vestuario y uniformes con la empresa Confecciones MAJA S.A de C.V.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Se informa que por medio de la Dirección General Jurídica se aplicó la rescisión de los contratos con las empresas Confecciones MAJA S.A. de C.V. y JK SISTEMAS FEDERAL S.A. de C.V. debido a un incumplimiento en el que incurrieron estos proveedores anteriormente señalados.

Secretario General, prosiga con el siguiente punto de comunicaciones recibidas

Secretario General

Tercero.- Único. - Se turna a la comisión de Obras Públicas, el proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; para que en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas se atiendan, revisen y actualicen, así como también dictaminen lo correspondiente.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Se recibió oficio signado por el Director General de Obras Públicas del Municipio, Ing. José Rigoberto Peña Rubio donde solicita autorización a efecto de llevar a cabo la revisión y actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano del Centro de Población, así como el Reglamento de Urbanización y Edificación para el Municipio de El Salto, Jalisco.

Cabe resaltar que dicha petición es para dar cabal seguimiento al oficio DGOPDU/740/2018, mediante el cual la Dirección de Obras Públicas me informa la importancia de cumplir con dicha obligación.

Está a su consideración, compañeras y compañeros Regidores, por lo que en votación económica les pregunto ¿si se aprueba?

Aprobado por unanimidad.

ACUERDO

ÚNICO.- Se turna a la Comisión de Obras Públicas, el Proyecto de Actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población, así como del Reglamento de Urbanización y Construcción del Municipio de El Salto, Jalisco; para que en coordinación con la Dirección General de Obras Públicas se atiendan, revisen y actualicen, así como también dictaminen lo correspondiente.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico, integrantes de la Comisión de Obras Públicas.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 27° y 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Se instruye al Secretario General a dar lectura del próximo punto.

Secretario General

V Dictámenes a Discusión

Primero. - Se reforman los artículos 61, 66 bis, 105 y 106 del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.

Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Gracias Secretario, la diligencia que se propone para la Iniciativa de Reforma con dispensa de trámite del Reglamento General del Municipio de El Salto se debe a que se necesita dotar las facultades al área de Transparencia para buscar un correcto funcionamiento de la misma y propiciar el cumplimiento del derecho fundamental de la ciudadanía del acceso a la información pública, e impulsar a través de la transparencia, el desempeño de la función pública de manera eficaz y eficiente; propiciando una interacción con la ciudadanía positiva

En votación económica, les pregunto si ¿se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

Primero. - Se reforman los artículos 61, 66 bis, 105 y 106 del Reglamento General del Municipio de El Salto, de conformidad a lo presentado en la iniciativa de reforma del ordenamiento municipal.

Segundo. - Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de El Salto, en términos de lo dispuesto en las fracciones IV y V del artículo 42° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Tercero. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal y al H. Congreso del Estado de Jalisco.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° y 42° fracción IV y V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario General dar lectura del segundo punto de dictámenes a discusión.

Secretario General

Segundo.- Primero.- Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular Lic. María Teresa Brito Serrano; y por la otra, el Municipio de El Salto de esta Entidad Federativa, representado por los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Héctor Acosta Negrete, Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, en sus caracteres de Presidente, Síndico y titular de la Contraloría Municipal respectivamente; con objeto de la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control de Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito municipal.

Segundo. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal a la firma del presente Acuerdo de Coordinación.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Ante lo expuesto por la Contralor Municipal y buscando cumplir con la transparencia y rendición de cuentas, temas que son una pieza fundamental para este gobierno, someto a votación la firma del acuerdo de Coordinación con la Contraloría del Estado que propicia la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control de Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental. Por lo que, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.
Aprobado por unanimidad.

ACUERDO

Primero.- Se autoriza la firma del Acuerdo de Coordinación que celebra, por una parte, el Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Contraloría del Estado, representada por su titular Lic. María Teresa Brito Serrano; y por la otra, el Municipio de El Salto de esta Entidad Federativa, representado por los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillán Cortes, Lic. Héctor Acosta Negrete, Lic. Marizabeth Villaseñor Tapia, en sus caracteres de Presidente, Sindico y titular de la Contraloría Municipal respectivamente; con objeto de la realización de acciones para la creación o fortalecimiento del Subsistema Municipal de Control de Evaluación de la Gestión Pública y del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental en el ámbito municipal.

Segundo. - Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Contralor Municipal a la firma del presente Acuerdo de Coordinación.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Contralor Municipal y la Contraloría del Estado.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 3°, 4°, 35° y **38° fracción VI** de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Habiendo desahogado el segundo punto de dictámenes a discusión, instruyo al Secretario General a continuar con la lectura.

Secretario General

Tercero.- ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 02 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Rogelio Barrera González, Lic. Carlos Arturo Uribe Jáuregui; para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, se propone a este Honorable Pleno a los CC Lic. Rogelio Barrera González, Lic. Carlos Arturo Uribe Jáuregui quienes fueron seleccionados durante el proceso de la Convocatoria para ocupar los cargos públicos de Juez Municipal, ya que cumplen cabalmente con los requisitos señalados en el artículo 57° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los criterios establecidos en la propia convocatoria.

Cabe mencionar que dicha convocatoria fue lanzada ante la petición expuesta por el Síndico Municipal en la sesión anterior, ante su inquietud de cubrir con las necesidades presentadas por el municipio en materia de impartición de justicia administrativa.

En virtud de lo antepuesto, solicito al Secretario General registre la votación nominal.

Secretario General

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
Presidente Ricardo Zaid Santillán Cortés	X		
Síndico Héctor Acosta Negrete	X		
Regidora Sofía Lizeth Reyes Martínez	X		
Regidor Adrián Alejandro Flores Vélez	X		
Regidora Valentina Sánchez Rubio	X		
Regidor Diego Hernández Sepúlveda	X		
Regidora Claudia Beatriz Herrera Guzmán	X		
Regidor Cesar López Hernández	X		
Regidora Blanca Estela Rangel Dávila	X		
Regidora Gabriela Guadalupe Torres Olide	X		
Regidor Joel González Díaz	X		
Regidora Sintia Alejandra De Dios Quezada	X		
Regidor Armando González Romo	X		
Regidor Gabriel Pérez Pérez	X		
Regidora Minerva Franco Salazar	X		
Regidor Jorge Arturo Arroyo Farías	X		

Señor Presidente, se cuenta con la unanimidad de 16 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones.

Es cuando señor Presidente

Presidente Municipal: Con 16 votos a favor, 0 votos en contra 0 abstenciones, se aprueba por unanimidad el punto de acuerdo.

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de haber desahogado el proceso de selección de la convocatoria para ocupar 02 cargos de jueces municipales y habiendo cumplido con los requisitos de la misma, se propone a los CC. Lic. Rogelio Barrera González, Lic. Carlos Arturo Uribe Jáuregui; para ocupar los cargos de Juez Municipal en el Municipio de El Salto, Jalisco.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Dirección de Jurídico, Dirección de Recursos Humanos y a los Jueces Municipales.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 13°, 35° párrafo V y 36° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Secretario General

Se invita a pasar al frente a los funcionarios públicos designados para ocupar los cargos de Juez Municipal para que les sea tomada la Protesta de Ley, en virtud de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 128° de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.

Presidente Municipal: Insto a los miembros del pleno ponerse de pie para llevar a cabo la toma de protesta.

- ¿Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes, reglamentos y acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Juez Municipal que se les ha sido conferido, mirando en todo por el bien y la prosperidad del Municipio?”.

Ciudadanos: (Con el brazo derecho extendido respondieron) “**Sí, protesto**”.

Presidente Municipal: Si no lo hicieren, que la Nación, el Estado, pero sobre todo el Municipio de El Salto se los demande, en hora buena, Felicidades.

Pueden ocupar sus lugares.

Continuando con el desahogo de la sesión, el Secretario General dará lectura del próximo punto de dictámenes a Discusión.

Secretario General

Cuarto.- PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de \$644,108,332 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento ocho mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Notifíquese al Encargado de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. - Se autoriza la Presidente Municipal, Secretario General de Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplir el presente acuerdo.

Es cuanto señor Presidente

Presidente Municipal: Gracias Secretario, compañeras y compañeros Regidores, como bien lo saben el presupuesto de egresos es el documento que concentra los recursos públicos a través de partidas presupuestarias en las que el gobierno municipal podrá gastar para satisfacer las necesidades de la comunidad del Municipio del Salto es también un instrumento que orienta la actividad económica del municipio.

Así, el presupuesto de egresos es el documento que rige y permite a la administración pública gozar los recursos monetarios propios del municipio durante un año fiscal. En virtud de que el presupuesto de egresos es producto de la recaudación y, por tanto, es dinero aportado por el esfuerzo que realiza la misma sociedad para cumplir con sus atribuciones municipales, es necesario maximizar sus alcances para satisfacer las necesidades primarias del municipio.

Por tal razón, el ejercicio del gasto, la administración del gasto su seguimiento y su fiscalización de los recursos son un aspecto central en la rendición de cuentas y en el municipio de El Salto se comparte esta forma de ejercer el gasto para estar acorde con los artículos 79° y 42° de la Ley de Administración Pública del Estado de Jalisco.

Por lo tanto, en votación económica les pregunto si se aprueba en lo general y en lo particular la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

En votación económica los que estén a favor, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; se aprueba en lo general y en lo particular el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019 del Municipio de El Salto, Jalisco, por un monto total de \$644,108,332 (Seiscientos cuarenta y cuatro millones ciento ocho mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los Anexos de la presente iniciativa.

SEGUNDO. - Notifíquese al Encargado de Hacienda Municipal, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

TERCERO.- Notifíquese a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con relación a la plantilla de personal vigente para el ejercicio fiscal 2019.

CUARTO.- Notifíquese al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al artículo 42° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO. - Se autoriza la Presidente Municipal, Secretario General de Ayuntamiento y Encargado de Hacienda Municipal a suscribir la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de La Hacienda Municipal, al H. Congreso del Estado de Jalisco, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y a la Dirección de Recursos Humanos.

Fundamento Legal.- Artículo 115° fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 88° y 89° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y el artículo 79° de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: En virtud de que el documento se circuló con anterioridad y se llevó a cabo la lectura del quinto punto de dictámenes a discusión sobre las bases como directrices en materia de compras gubernamentales de este Municipio para economizar el tiempo, solicito se omita la lectura del mismo.

Quien esté a favor de la omisión de la lectura del punto, favor de manifestarlo levantando su mano. **Aprobado por unanimidad.**

Compañeras y compañeros Regidores, admitida la omisión de la lectura, en votación económica les pregunto, ¿si están a favor de la aprobación del dictamen numerado con el punto quinto? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en tanto se apruebe el Reglamento Municipal de Adquisiciones, se establecen las siguientes bases como directrices en materia de compras gubernamentales de este Municipio.

SEGUNDO.- En apego a lo establecido por el artículo 34° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece a la Dirección de Adquisiciones como Unidad Centralizada de Compras de la Administración Pública Municipal de El Salto, Jalisco.

TERCERO.- Para efectos del artículo 72° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decretan los siguientes montos para modalidades de Licitación Pública:

- III. Licitación Pública con concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea mayor a \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.**
- IV. Licitación Pública sin concurrencia del comité de adquisiciones: Cuando el monto del bien o servicio sea de hasta \$750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.**

CUARTO. - A fin de regular lo establecido en el artículo 46° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en materia de fondo revolvente, se decreta lo siguiente:

- IV. El fondo revolvente general de la Administración Pública Municipal corresponde a la cantidad de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 MN) mensuales.**

- V. Los fondos revolventes específicos de dependencias (cajas chicas) no podrán rebasar un monto de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 MN) mensuales.
- VI. Las compras realizadas por cajas chicas, no puede exceder la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN). La selección por esta opción deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, para obtener mejores condiciones y atender un servicio público. La acreditación del o los criterios en los que se funda, así como la justificación de las razones en las que se sustente su ejercicio, deberán constar en el oficio que al efecto suscriba el titular del área.

QUINTO. - En aras de especificar lo estipulado por el artículo 24°, párrafo 1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se decreta lo siguiente:

- II. Se delega al titular de la Unidad Centralizada de Compras, la facultad de dictaminar la procedencia de excepción a licitación pública, cuando la compra, arrendamiento o servicio, se ubique en alguno de los supuestos del artículo 73° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su monto sea hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 MN) sin incluir impuestos.

SEXTA.- Las anteriores determinaciones estarán vigentes y aplicables hasta en tanto se emita el presupuesto de Egresos 2019 y se apruebe un nuevo Reglamento Municipal que regule la Ley de compras Gubernamentales, enajenaciones y contratación de servicios en el Estado de Jalisco y sus municipios.

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de La Hacienda Municipal y a la Dirección de Adquisiciones.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° párrafo V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los artículos 24° párrafo I fracción X, 34°, 46° y 72° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Presidente Municipal: Se faculta al Secretario General para darle continuidad a la sesión.

Secretario General: Gracias Presidente.

Sexto.- ÚNICO. - Se autoriza a los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillas Cortés y al Lic. Héctor Acosta Negrete, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, a llevar a cabo la gestión y contratación para obtener equipo para los cuerpos de Seguridad Pública y ejercer el recurso etiquetado del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.

Es cuanto señor presidente.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, dentro de los objetivos proyectados por la administración anterior para la utilización de los recursos obtenidos por FORTASEG se encuentra en dotar de equipamiento a los elementos de Seguridad Pública, razón por la cual fueron firmados dos contratos de compraventa de fechas 1 y 7 de junio del 2018, respectivamente, para la obtención de una terminal digital (por radio) para encriptación a la red nacional de radio comunicación, así como uniformes y tal como se les informo en líneas anteriores se rescindieron dichos contratos en virtud de que no hubo cumplimiento por parte de los proveedores, más específicamente y con total apego a un tema de transparencia que sin duda alguna ha caracterizado en estos menos de dos meses a esta administración, el tema en lo particular de esos contratos fueron básicamente dos puntos, las falsas declaraciones que hubo que se detectaron por parte de la Dirección Jurídica y el incumplimiento de las mismas cláusulas.

Además, les comento que los tiempos establecidos en los lineamientos para el cierre administrativo de dicho programa para el 2018 están prácticamente próximos a vencer, y de no comprometerse y devengarse los recursos recibidos, se tendría que reintegrar al Gobierno Federal, e inclusive, de no utilizarse se puede comprometer la permanencia del municipio en dicho programa.

En virtud de lo precedente, en votación económica les pregunto ¿si se aprueba? **Aprobado por unanimidad.**

ACUERDO

ÚNICO. - Se autoriza a los C.C. Lic. Ricardo Zaid Santillas Cortés y al Lic. Héctor Acosta Negrete, Presidente Municipal y Síndico Municipal respectivamente, a llevar a cabo la gestión y contratación para obtener equipo para los cuerpos de seguridad pública y ejercer el recurso etiquetado del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad.

Notifíquese.- Presidente y Síndico Municipal

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° y 52° fracción II de la Ley de Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Presidente Municipal: Solicito al Secretario proceda con la lectura

Secretario General

Séptimo.- PRIMERO. - Se autoriza la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento para Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Hasta por la cantidad de \$ 8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza la compra de vehículos para el reforzamiento de diversas áreas operativas tales como SIMAPES, Parques y Jardines, Obras Públicas, Apremios, Servicios Generales, e Inspección y Vigilancia, todo esto con las participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal hasta por \$ 6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Presidente Municipal: Gracias Secretario, se solicita se autorice la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como con ingresos provenientes de participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los recursos federales que hayan sido entregados a los municipios y no devengados al 31 de diciembre, deben ser reintegrados a la Tesorería de la Federación; en vista de esto, y en relación con la presente fecha, se desprende la imperiosa necesidad de dar destino conforme a la Ley de Los Recursos Disponibles de este Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y así como no vernos comprometidos a reintegrar éstos a la Federación, ya que esto, implicaría una lesión a la Hacienda Pública del Municipio, toda vez que, además de aprobarse el destino muy específico de los recursos, posteriormente debe llevarse a cabo el procedimiento respectivo que indican las leyes en materia de debido erogación del Gasto Público.

De conformidad a las Participaciones y estímulos fiscales acorde al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal se desprende que, los recursos que los municipios retengan y enteren por concepto de Impuesto Sobre la Renta, siempre que se cumpla con todos los requerimientos de ley, pueden ser susceptibles de reintegro en forma de incentivo a los municipios. En atención a ello, debe indicarse que actualmente se cuentan con recursos disponibles por este tipo de ingresos y demás participaciones que les corresponden al municipio, que ascienden a \$ 6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que se propone al Pleno sean destinados al reforzamiento de las áreas operativas tal como es SIMAPES, Parques y Jardines, Obras Públicas, Apremios, Servicios Generales, e Inspección y Vigilancia.

Por lo que, en votación económica les pregunto si ¿se aprueba?

Aprobado por unanimidad.

ACUERDO

PRIMERO. - Se autoriza la compra de vehículos para la Comisaría de Seguridad Pública, con recursos disponibles del Fondo de Fortalecimiento para Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Hasta por la cantidad de \$ 8´000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza la compra de vehículos para el reforzamiento de diversas áreas operativas tales como SIMAPES, Parques y Jardines, Obras Públicas, Apremios, Servicios Generales, e Inspección y Vigilancia, todo esto con las participaciones y estímulos fiscales conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal hasta por \$ 6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.)

Notifíquese.- Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de La Hacienda Municipal y a la Dirección de Adquisiciones.

Fundamento Legal.- Sirve como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1°, 2°, 4°, 35° de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Presidente Municipal: Instruyo al Secretario General del H. Ayuntamiento continúe con el desahogo del orden del día.

Secretario General: VIII Asuntos varios

Señor Presidente, no hubo cuenta de ningún asunto que haya registrado por algún Regidor.

Presidente Municipal: Gracias Secretario, habiendo agotado los puntos del orden del día y no existiendo algún otro asunto a tratar siendo las 12:10 doce horas con diez minutos se clausura la presente sesión y se cita oportunamente para la siguiente sesión. Muchas gracias a mis compañeras y compañeros ediles por su disposición.

Habiendo elaborado la presente acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos sus efectos legales a los que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron y así lo quisieron.

A T E N T A M E N T E

**“2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO
VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE
GUADALAJARA”**

Ricardo Zaid Santillán Cortés
Presidente Municipal

Héctor Acosta Negrete
Síndico Municipal

Sofía Lizeth Reyes Martínez
Regidora

Adrián Alejandro Flores Vélez
Regidor

Valentina Sánchez Rubio
Regidora

Diego Hernández Sepúlveda
Regidor

Claudia Beatriz Herrera Guzmán
Regidora

Cesar López Hernández
Regidor

Blanca Estela Rangel Dávila
Regidora

Gabriela Guadalupe Torres Olide
Regidora

Gabriel Pérez Pérez
Regidor

Minerva Franco Salazar
Regidora

Jorge Arturo Arroyo Farías
Regidor

Joel González Díaz
Regidor

Sintia Alejandra De Dios Quezada
Regidora

Armando González Romo
Regidor

Adrián Venegas Bermúdez
Secretario General de Ayuntamiento